

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

AUTO No. 806

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, Diecinueve (19) de Agosto del año dos mil

veintidós (2022).

*Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: Defensor de Familia Centro Zonal Cartago
Demandado: JOHN HENRY RINCON GARCIA
NNA: J.K.J.V
Radicación No. 76-147-31-84-001-2021-00270-00*

Como quiera que el demandado no compareció a la práctica de la prueba de ADN fijada para el día 12 de Julio de 2022, el juzgado procederá a programar por tercera vez fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN, ordenada en auto de fecha 21 de abril de 2022, la cual deberá ser notificada de manera personal al demandado.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE

1º) PROGRAMAR POR TERCERA VEZ para el día **MARTES (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM)** la toma de muestras para la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cartago Valle; a donde deberá comparecer MARIA YULMEDY JARAMILLO junto con el NNA JHON KEVIN JARAMILLO VALLEJO y el demandado JHON ENRRY RINCON GARCIA envíese debidamente diligenciado el formato único de solicitud de prueba.

2º) ORDENAR por secretaria la notificación personal la fecha y hora antes establecida al señor JOHN HENRY RINCON GARCIA, realizando las advertencias legales de su incumplimiento

Líbrense las comunicaciones pertinentes, en las cuales se indicará la documentación requerida el día de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy AGOSTO 22 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0123. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885bf95551efee30ee73cbd24d3b4cccdebd0bc83caf7a68e5335664f93dbe5a**

Documento generado en 19/08/2022 11:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>